



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de junio de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, las Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo y doña Isabel Verdejo Martínez, el Teniente de Alcalde don José María Chica Luque, los Concejales don Carlos Cardañas del Moral, doña María Dolores Béjar Polo, don Ángel Suárez Estepa, don Diego Cañizares Gutiérrez, don Juan Antonio Jiménez León, doña Ana María León Casado y D. Pedro Tomás Gallego Polo, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

El Sr. Alcalde, antes de comenzar con los asuntos que forman el Orden del Día, propone al Pleno incluir un nuevo asunto. Al no estar incluido en el Orden del Día de la sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno este asunto por razones de urgencia.

Dicha urgencia se basa en que el pasado 23 de enero de 2020 se aprobó por el Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de Escuela Infantil, entrando en vigor, tras su aprobación definitiva y publicación en el BOP, el día 28 de abril de 2020. Durante el estado de alarma declarado como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Escuela Infantil no ha contado con usuarios y por lo tanto, ninguno de ellos ha abonado precio alguno puesto que el servicio no se ha prestado. Una vez que se abrió el plazo para comenzar con las inscripciones de cara a la reapertura y reactivación del servicio, se ha detectado el error, por lo tanto se procede, antes de entrar en el debate y votación del mismo, a la votación por el Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

Sometido pues a votación, el Pleno municipal, por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación, acuerda su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia y se procede a tratar el mismo.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día cuatro de junio de dos mil veinte, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	1/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la número 250/2019 hasta la número 126/2020, dándose por informados los señores asistentes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Pedro, quién considera que en la relación de Resoluciones, concretamente las referidas al pago de facturas, se deberían aportar más detalles como la fecha. También le llama la atención que hay numerosas facturas de suministros eléctricos

El Sr. Alcalde responde que hay tantas facturas como contadores, y que además se les ha requerido que nos hagan llegar las facturas en tiempo y forma para que no nos afecte al periodo medio de pago, ya que el Ayuntamiento paga en el momento en que nos llega la liquidación.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego, quién hace la misma manifestación que el Grupo Popular respecto a que aparezcan más detalles respecto de las facturas, para así evitar que se tenga que pedir dichos datos concretos y con ello se ralentice la administración. También pregunta por la Resolución 257/19 que anula a la 112/18, concretamente respecto a la baja de 2.916,02 euros, respondiendo el Sr. Alcalde que dicha cantidad resultó sobrante de otra obra y que por lo tanto este Ayuntamiento ha tenido que proponer una nueva obra a la que se va a destinar.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, DURANTE EL EJERCICIO 2020.-

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y de Intervención de fecha 15 de junio de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, durante el ejercicio 2020. Se añade una Disposición Transitoria.

Disposición Transitoria

La presente Ordenanza no será de aplicación al hecho imponible que se produzca durante el ejercicio 2020, entrando automáticamente de nuevo en vigor el día 1 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	2/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO CUARTO.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE EN APOYO DE LAS MOVILIZACIONES DEL SECTOR Y EN DEFENSA DEL ACEITE DE OLIVA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.- Por la Concejala Dña. Paula María Gómez Arévalo, se dio lectura íntegra a la proposición del Grupo Municipal Socialista, que en sentido literal, decía así:

“EN APOYO DE LAS MOVILIZACIONES DEL SECTOR Y EN DEFENSA DEL ACEITE DE OLIVA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

El sector olivarero de la provincia de Jaén ha convocado una movilización el día 30 de enero en defensa del aceite de oliva por la decepción de las medidas tomadas hasta el momento por la Comisión Europea ante la grave situación que vive el mundo agrario jiennense por los bajos precios de nuestro producto líder, que es el sostén económico fundamental de nuestro territorio y el elemento que ha permitido fijar la población del mundo rural de nuestra provincia.

Después de dos licitaciones finalizadas, y una tercera iniciada, del mecanismo de almacenamiento privado de aceite, no se ha conseguido la subida de los precios y la regulación de los mercados ante la falta de realismo y ambición del Comité de Gestión de Mercados de la Organización Común de Mercados Agrícolas de la Unión Europea por los precios fijados de ayuda ante las ofertas recibidas, que han llevado a las tres organizaciones agrarias Asaja, COAG y UPA, así como a Cooperativas Agro-alimentarias y a Infaoliva a que vuelvan a convocar nuevas acciones de protesta.

Esta situación se ha visto agravada también por la imposición de aranceles a los aceites de oliva envasados de España exportados a Estados Unidos. Una medida que, según ha precisado la Interprofesional, ya afecta a más del 60% de las exportaciones españolas con destino al principal mercado fuera de la UE. Asimismo, la Interprofesional del Aceite de Oliva considera que la penalización, en el peor de los escenarios, puede suponer la aplicación de aranceles adicionales del 100% a la totalidad de las exportaciones españolas a Estados Unidos, lo que equivaldría a echarnos del mercado americano, el primero del mundo en número de consumidores, precisando, que esto dejaría sin un destino inmediato un volumen de más de 140.000 toneladas de aceites que se sumarían a los actuales stocks, agravando la delicada situación actual de bajos precios que se sufre.

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	3/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Ante esta situación, el sector olivarero quiere poner freno a esta tendencia a la baja de los precios del aceite de oliva y que las administraciones pongan en marcha los mecanismos legales que se encuentran a su alcance para conseguir una estabilidad en los mercados. Entre ellos, la actualización de los precios de desencadenamiento del almacenamiento privado (o la aplicación del supuesto de “graves perturbaciones del mercado”); la puesta en marcha de la extensión de norma a través de la Interprofesional del Aceite de Oliva (una eficaz medida de autorregulación que supondría una revolución al hacer obligatoria la retirada de aceite de oliva en campañas excedentarias a favor de campañas deficitarias) la lucha y prohibición de la venta a pérdidas; y la adecuación de la Ley de la Cadena Alimentaria.

Recientemente se ha reunido el Consejo Provincial de Aceite de Oliva donde se trató, como uno de los temas más importantes, la situación de los precios del aceite de oliva y las consecuencias que estaba sufriendo el sector. Destacando en este sentido, además de lo expuesto por el sector, otro factor como es la caída de la demanda del aceite de oliva en la UE por los cambios de hábitos en la alimentación, sobre todo en la juventud, que puede explicar en parte, que a pesar del almacenamiento privado, no se ponga freno a esta tendencia a la baja. En este sentido también se expuso la necesidad del que el sector tome medidas para apostar por la calidad de nuestros aceites y su profesionalización que permita mejorar la competitividad de nuestro olivar tradicional, donde la IGP de “Aceite de Jaén” va a ser una posibilidad para poner en marcha una mayor unión del sector en aras de conseguir un marchamo de calidad y de reputación diferenciador de nuestros aceites, que es la mejor publicidad para su venta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina presenta para su debate, consideración y aceptación por el Pleno, los siguientes,

ACUERDOS

1. A que las administraciones competentes pongan en marcha las reivindicaciones del sector del aceite de oliva para acabar con la tendencia a la baja de los precios del aceite de oliva y la regulación del mercado.
2. A que la Junta de Andalucía impulse un mayor desarrollo de las medidas recogidas en el Plan Director del Olivar para asegurar la competitividad, la sostenibilidad y el liderazgo mundial de la comunidad autónoma en este sector estratégico para el olivar tradicional de nuestra provincia y para luchar contra la despoblación ya que proporciona el 35% del empleo agrario y es la principal actividad económica en más de 350 municipios andaluces.
3. Al Gobierno de la Nación una mayor firmeza ante la UE que permita una actualización de los precios al coste actual de producción para el desencadenamiento del mecanismo del almacenamiento privado y una mayor defensa de los intereses españoles frente los aranceles de EEUU.
4. A la Comisión Europea una campaña de promoción específica del aceite de oliva en los países de la UE que posibilite un mayor incremento del consumo en base a su aportación a la gastronomía y a la salud.
5. A la Interprofesional del Aceite de Oliva que aumente el impulso al consumo de Aceite de Oliva a nivel mundial y la realización de una campaña de promoción específica en España para cambiar los hábitos de alimentación de la juventud, en base a la riqueza

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	4/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

gastronómica de nuestro país y las bondades en la salud que posibilite un mayor consumo en este sector de la población Asimismo reclamar a la Interprofesional mayores contactos con el sector industrial que propicie una mayor incorporación del aceite de oliva a productos procesados y en las conservas vegetales y de animales elaborados en nuestro país.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Pedro quién manifiesta que el apoyo al sector del aceite de oliva no debe ser sectario, sino que se debe adoptar una moción conjunta por los tres Grupos Municipales, puesto que conjunta ha sido su actuación en este asunto.

El Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego, aunque dice apoyar dicha propuesta, se manifiesta en el mismo sentido que D. Pedro, puesto que también considera que se debe adoptar un acuerdo conjunto.

El Sr. Alcalde propone que sean los tres Grupos Municipales los que aprueben la proposición que ha sido presentada por el Grupo Socialista, añadiendo aquellos puntos que consideren necesarios para que haya un acuerdo unánime.

Tras el debate que ha tenido lugar entre los tres Grupos Municipales, se concluye que es el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina el que presenta la proposición en apoyo de las movilizaciones del sector y en defensa del aceite de oliva de la provincia de Jaén, añadiendo tres aspectos esenciales, tales como que se debe hacer referencia al establecimiento de un precio mínimo, que se debe nombrar a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, pidiéndole que se siga involucrando aún más, y que finalmente es una proposición del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS ANUNCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (INICIATIVA AIRE).- Por la Concejala Dña. Paula María Gómez Arévalo, se dio lectura íntegra a la proposición del Grupo Municipal Socialista, que en sentido literal, decía así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	5/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, alcanzaron los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-ley por los que se aprobaron los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.
- El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne. Por ello, el plan de empleo AIRE publicado por el gobierno de Moreno Bonilla es un timo, un engaño más del gobierno de PP y CS. Se han limitado a cambiarle el nombre al plan de empleo que los gobiernos socialistas llevaban desarrollando desde 2014, y su única aportación ha sido recortar ese plan en 100 millones de euros menos, así como retrasar su ejecución.

Desde la declaración del estado de alarma por el COVID-19, medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, se hacen aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses. Por tanto, el presupuesto de 160 millones de euros para la creación de 19.000 puestos de trabajo, como si no hubiera habido Covid-19, es una muestra más de la falta de generosidad y de atención a los problemas reales de la gente del gobierno de las derechas de la Junta de Andalucía.

Es imprescindible que, en esta crisis del COVID-19, se produzca la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, al menos, con la dotación económica que las puestas en marcha desde 2014, y no con un recorte, en plena crisis económica y laboral del COVID-19, de 100 millones. En concreto nuestro municipio deja de recibir con este Plan de Empleo, respecto al de 2018, 120.000 euros.

En definitiva, el plan AIRE se queda corto para cubrir las necesidades de empleo de los municipios andaluces, porque da poco oxígeno a los pequeños municipios, y ninguno a las medianas y grandes ciudades.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes:

ACUERDOS

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	6/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

PRIMERO. *El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a rectificar el Plan de Empleo AIRE, aumentando, como mínimo, su dotación presupuestaria anualizada a la de los últimos planes de 2018.*

SEGUNDO. *El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para los municipios con mayores tasas de desempleo.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."*

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Pedro quién manifiesta que su voto va a ser en contra, y lo explica poniendo ejemplos en los que el Gobierno de Nación ha disminuido la cantidad a percibir por la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego dice que su voto es totalmente favorable, puesto que si lo que se pretende en luchar por Villanueva de la Reina, no se puede justificar que el Gobierno de la Junta de Andalucía disminuye las cantidades para estos planes de empleo porque a su vez recibe menos cantidad del Gobierno de la Nación.

Interviene D. Pedro, que añade que dicha petición no puede hacerse solo al Gobierno de la Junta de Andalucía sino a todas las instituciones.

Por su parte D. Diego, considera que así debe ser pero que estos planes son competencia de la Junta de Andalucía y es a los que se debe dirigir esta petición.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Socialista, Dña. Paula, para dar datos concretos de las cantidades procedentes de la Junta de Andalucía que se han venido disminuyendo, y el Sr. Alcalde añade que por su parte la Diputación de Jaén sí que ha aumentado las cantidades a percibir por los Ayuntamientos con cargo a sus distintos Planes.

El acuerdo fue aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto en contra del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEXTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL ADELANTE-UDVQ-IU PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES URGENTES DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTÍMULO ECONÓMICO ANTE LA CRISIS DE COVID-19.- Por el Concejál D. Diego Cañizares Gutiérrez, se dio lectura íntegra a la proposición del Grupo Municipal ADELANTE-UDVQ-IU, que en sentido literal, decía así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis del coronavirus y sus consecuencias sanitarias ha propiciado la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno de España y la adopción de diferentes medidas preventivas a todos los niveles.

Los Gobiernos municipales están llevando a cabo diversas propuestas para frenar la expansión del COVID-19. La labor de la policía local para garantizar el cierre efectivo de todos los establecimientos no autorizados y las medidas de prevención de riesgos en las plantillas municipales son eficaces para prevenir los contagios, pero no debemos reducir esta crisis a su

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	7/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

dimensión sanitaria. Los componentes psicosociales y económicos también deben ser contemplados en la elaboración de planes de acción por parte de las administraciones locales.

Existe un amplio consenso internacional en que la salud no se reduce a la ausencia de afecciones o enfermedades, sino que entraña "un estado de completo bienestar físico, mental y social" (OMS).

Con el objetivo de frenar este impacto social, el Gobierno de España ha articulado una serie de medidas financieras y presupuestarias para facilitar la actuación de las corporaciones locales (Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo), en el ejercicio de sus competencias de protección y promoción social.

Este Real Decreto establece transferencias a las Comunidades Autónomas, con cargo al suplemento de crédito, "para financiar las prestaciones de los servicios sociales de las CCAA, diputaciones provinciales y corporaciones locales, que tengan por objeto hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19".

Estos fondos pueden destinarse a la financiación de proyectos y contrataciones para ofrecer prestaciones como: "a) reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, apoyo, seguridad y alimentación de personas mayores, dependientes o con discapacidad, incluyendo la ayuda a domicilio en todas sus modalidades, b) reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia, c) trasladar al ámbito domiciliario los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, en compensación por la suspensión de atención diurna en centros, d) reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, e) reforzar las plantillas de Servicios Sociales y centros residenciales, realizar sustituciones por prevención, contagio, prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla, f) adquisición de medios de prevención (EPI), g) ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias para cubrir sus necesidades básicas, h) reforzar los servicios de respiro a personas cuidadoras y medidas de conciliación para familias con bajos ingresos que necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones urgentes, i) otras medidas que las CCAA, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas".

Este Real Decreto Ley también permite destinar "el superávit presupuestario de las entidades locales de 2019 a financiar gastos de inversión destinados a Servicios Sociales y promoción social". Esto permite a algunos Ayuntamientos reforzar sus recursos en Servicios Sociales para impulsar medidas de protección y promoción social de las personas vulnerables, pero aún son muchas las Entidades Locales que no pueden acogerse a estas disposiciones normativas debido a las limitaciones presupuestarias, la regla de gasto y otras restricciones que anteponen el pago de la deuda a poder hacer frente y dar respuesta a crisis como las que estamos viviendo.

En ese sentido, tal y como recoge el acuerdo de coalición entre Unidas Podemos y PSOE, entendemos que el Gobierno Central debe seguir ampliando las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respecto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica.

La mayoría de los establecimientos han cerrado sus puertas y las familias respetan escrupulosamente las medidas de aislamiento. La sociedad demuestra un elevado sentido de su responsabilidad en la prevención de la enfermedad. Pero las consecuencias a nivel psicosocial, social y laboral están siendo devastadoras. El pequeño comercio y el sector de la restauración sufren cuantiosas pérdidas diarias. La cascada de ERTes destruye empleo a un ritmo frenético, incidiendo peligrosamente en el riesgo de exclusión social y la calidad de vida relacionada con la salud de las familias trabajadoras.

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	8/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Las administraciones locales deben responder impulsando medidas psicosociales, fiscales, de reparación y estímulo económico que amortigüen el grave impacto de esta crisis en las dimensiones psicológica y social de la población local.

Los servicios de atención social son una parte importantísima del Estado de Bienestar y ninguna administración como la Administración Local es conocedora de la situación y necesidades de los vecinos de cada municipio. Por ello, aunque tanto el Estado como las Comunidades Autónomas han anunciado medidas de apoyo a distintos colectivos, proponemos que dichas ayudas se canalicen y se potencien a través de los servicios sociales municipales, ya que será la forma más rápida y efectiva de que lleguen a sus beneficiarios.

En definitiva, esta moción tiene como objetivo adoptar una serie de medidas urgentes para garantizar la protección social y el estímulo económico ante esta crisis sanitaria. En resumen, recogemos las siguientes medidas:

- Medidas dirigidas a personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y social.
- Medidas dirigidas al comercio menor local y a los trabajadores autónomos de otras actividades económicas distintas del comercio menor.
- Medidas dirigidas al fomento y reforzamiento de la red de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro asistenciales.
- Medidas de carácter tributario.

Por todo ello, el grupo municipal ADELANTE U.D.V.Q.-I.U.C.A., propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Que, con carácter de urgencia, se implante un **programa extraordinario de asistencia social primaria** para las familias en riesgo de exclusión, reforzando la actual plantilla de Servicios Sociales e incrementando la partida presupuestaria actual mediante las transferencias de crédito oportunas y las ayudas que lleguen del Estado o de la Comunidad Autónoma. Esta línea de ayudas se destinará, entre otras cosas, para el pago de recibos de agua, luz, alimentos, alquiler y enseres básicos.

SEGUNDO. Que, con carácter de urgencia, se diseñe un **Programa de Empleo Municipal** que comenzará a aplicarse de forma inmediata **tras la finalización de la actual crisis del coronavirus**, enfocado a los colectivos más vulnerables y con perspectiva de género: oferta de locales de coworking, ayudas a la contratación, línea de ayudas económicas a los pequeños y medianos establecimientos...

TERCERO. Que se realicen los trámites necesarios para aplicar **aplazamientos, bonificaciones o exenciones en alquileres públicos, impuestos, tasas y precios públicos** a las **personas desempleadas y los pequeños y medianos establecimientos** que hayan cerrado durante la crisis del coronavirus. Los aplazamientos, bonificaciones y exenciones tributarias a PYMES se condicionarán a su adopción de medidas de protección de las trabajadoras y trabajadores.

CUARTO. Que, para compensar la pérdida de ingresos, se introduzcan medidas como: Para realizar las transferencias de crédito a estas medidas de protección social y económica, se minorarán los créditos de áreas y programas de gasto que no sean de primera necesidad (festejos, publicidad institucional, gastos de representación, etcétera).

QUINTO. Que, con carácter de urgencia, se diseñe un **Programa de Dinamización del Pequeño Comercio y de Proximidad** que comenzará a aplicarse de forma inmediata tras la

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	9/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

finalización de la actual crisis del coronavirus. En el diseño de este programa se incluirán actuaciones como campañas promocionales, celebración de ferias gastronómicas, actividades artísticas y culturales, ponencias, jornadas y otras para la dinamización del sector de forma inmediata a la finalización de la crisis.

SEXTO. Que se **refuerce la atención y asistencia** a las **personas en riesgo de exclusión o en situación de soledad**. Se habilitará una línea municipal de **asistencia y atención psicológica telefónica** en colaboración con organizaciones sociales del municipio, impulsando una **Red de Voluntariado** desde el Ayuntamiento.

SEPTIMO. Para la evaluación permanente de la crisis en el municipio y el seguimiento de la aplicación de estas medidas se creará un **Comité de Crisis con representación de todos los grupos municipales**. Entre sus principales funciones, estará la de garantizar la dotación de los Equipos de Protección Individual a todas las trabajadoras y trabajadores públicos en el municipio.

OCTAVO. Instar al Gobierno Central a ampliar las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respecto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica, a **derogar la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** y a aprobar una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos **tributos propios mínimos** y de mejorar los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Pedro que manifiesta su voto favorable pero pidiendo que se lleve un control exhaustivo del dinero que se reparte.

A continuación la Concejala del Grupo Socialista, Dña. Paula, considera que tras leer la moción, hay algunos puntos que no son competencia del Ayuntamiento tales como aprobar ayudas a la contratación o a los empresarios, puesto que esta materia le corresponde al Gobierno Central y Autonómico. Por su parte este Ayuntamiento sí que ha aprobado un Plan Extraordinario de Empleo Local que viene a ampliar el Plan de Empleo que anualmente se aprueba, y también se han adoptado medidas para fomentar el consumo en el comercio local y en los bares de la localidad, organizando un verano cultural que incluirá la ruta de la tapa, actuaciones, etc. En materia de impuestos se ha ampliado el plazo y también se ha suspendido la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas. En cuanto a los asuntos sociales no se han recibido más solicitudes de las que normalmente se reciben.

Toma la palabra D. Diego, quién considera que los fondos de Diputación y Junta de Andalucía que se reciban de manera extraordinaria como consecuencia del COVID-19, se dirijan a financiar estos gastos, y que se hagan las modificaciones de crédito que sean necesarias para transferir desde las partidas con las que se financian las fiestas, a aquellas partidas dirigidas al fomento del empleo. En referencia a la intervención de Dña. Paula, D. Diego manifiesta que es conocedor de que el Ayuntamiento está llevando a cabo tales acciones pero que aquellas otras materias en las que sean competentes otras Administraciones, no contraviene que el Ayuntamiento pueda realizar alguna acción complementaria.

Añade D. Diego que se debería crear un Comité que sirva para que todos los Grupos Municipales intervengan y puedan hacer sus aportaciones.

El Sr. Alcalde matiza que apoyan el espíritu de la moción pero no todos los puntos que se incluyen, puesto que hay medidas que ya se están llevando a cabo y otras, que por las características del municipio no resultan viables, como por ejemplo la puesta a disposición de un grupo de psicólogos, pidiendo que se concrete que cosas consideran que se deben hacer.

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	10/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Por su parte tanto D. Pedro como D. Diego, insisten en la creación de una Comisión de seguimiento o Comité en el que estén los tres Grupos Municipales.

Finaliza el Sr. Alcalde explicando que para llevar a cabo ese seguimiento de la crisis está el Pleno, y que el Ayuntamiento ya se encuentra inmerso en la toma de decisiones para que los fondos disponibles y los que se reciban, sean dirigidos a los aspectos más necesarios como es el Empleo.

El acuerdo no fue aprobado, con los votos en contra de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SÉPTIMO.- ANULACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APROBABA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL, Y ADOPCIÓN DE UN NUEVO ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA REINA propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Anulación del Acuerdo por el que se aprobaba la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de escuela infantil, y adopción de un nuevo Acuerdo de Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de escuela infantil.- Los Artículos 4 y 5 quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 4. Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

- Servicio de atención socioeducativa
Precio mensual del servicio: 209,16 euros
- Servicio de comedor escolar
Precio mensual del servicio: 69,72 euros

Precio total mensual: 278,88 euros

Artículo 5. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

De conformidad con el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se aplica lo siguiente:

Primera. Servicio de atención socioeducativa

1. Gratuidad del servicio.

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	11/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

La prestación del servicio de atención socioeducativa será gratuita en los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- d) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- e) Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.

2. Bonificaciones sobre el precio del servicio.

a) Para la primera plaza por familia, sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

- 1.º Bonificación del 80% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,50 y 0,60 IPREM.
- 2.º Bonificación del 70% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,60 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.
- 3.º Bonificación del 60% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.
- 4.º Bonificación del 50% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.
- 5.º Bonificación del 40% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.
- 6.º Bonificación del 30% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.
- 7.º Bonificación del 20% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM.
- 8.º Bonificación del 10% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM.

b) Cuando la familia tenga dos personas menores disfrutando de este servicio, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo a).

c) Cuando la familia tenga tres personas menores disfrutando de este servicio, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo a).

d) Cuando la familia tenga más de tres personas menores disfrutando de este servicio, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

Segunda. Servicio de comedor escolar.

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	12/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

1. Gratuidad del servicio.

La prestación del servicio de comedor escolar será gratuita para los mismos supuestos que los establecidos en el apartado 1 de la Base Primera.

2. Bonificaciones sobre el precio del servicio.

Las bonificaciones sobre el precio del servicio de comedor escolar serán las establecidas en el apartado 2 de la Base Primera.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Interviene el Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego que pregunta por el límite al precio del servicio que se establecía en el anterior acuerdo.

El Sr. Alcalde explica que la introducción de ese párrafo fue un error a la hora de transcribir el acuerdo por parte de la Secretaria, ya que con el tipo de servicio que se presta en la Escuela Infantil, referido al número de profesionales y a la calidad de la comida que se cocina en el mismo edificio por las cocineras, sería inviable el establecimiento de dicho límite. Además manifiesta que el Grupo PSOE apoya la gratuidad del servicio y que debe ser la Junta de Andalucía, que es quién tiene la competencia en educación, la que debe financiarlo.

La Secretaria de la Corporación explica que se trata de un error suyo a la hora de transcribir el acuerdo, puesto que usó un modelo que tenía en su base de datos y que no se correspondía con la propuesta que la Alcaldía le pidió que elaborara.

El acuerdo adoptado por el Pleno no coincidía con el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Advertido este error a la Secretaria de la Corporación, se comprueba que no coincide la Propuesta de Acuerdo que verbalmente le hizo el Alcalde con la Propuesta que efectivamente se llevó a su aprobación por el Pleno. La Secretaria que suscribe, manifiesta que efectivamente el Alcalde le pidió que elaborara una propuesta de acuerdo en los mismos términos de dicho Anexo III, pero que al llevar a cabo la redacción, usó su base de datos, transcribiéndose un texto que no se correspondía con el solicitado por el Alcalde, puesto que incluía un límite en la tasa que no aparece reflejado en el Anexo III. Ante esta situación, la opción más correcta es proceder a la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno el 23 de enero de 2020 y volver a aprobar un acuerdo en el que se refleje fielmente el contenido del Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, puesto que los precios en él establecidos, son los que realmente se están aplicando a los usuarios.

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	13/14





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Sometido pues a votación, el Pleno municipal, por mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los tres votos en contra del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación, acuerda su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia y se procede a tratar el mismo.

ASUNTO OCTAVO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

Interviene el Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Juan Antonio para hacer un ruego, en el sentido de si puede ser posible abrir las oficinas municipales en horario de tarde al menos un día. El Sr. Alcalde responde que es algo a lo que no se puede obligar a los trabajadores, que ya se planteó hace un tiempo en el Pleno y que resultó infructuoso, pero que se volverá a plantear.

A continuación interviene el Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego para preguntar respecto a la problemática en torno al Arroyo El Encantado, pregunta si ha tenido lugar algún avance, y cuándo se van a reanudar las reuniones. El Sr. Alcalde responde que no ha podido contactar con Confederación durante todo este tiempo del confinamiento, puesto que ha resultado imposible contactar telefónicamente, y que por lo tanto no hay novedades para ofrecer a los vecinos, pero que ha hablado con el representante de la Plataforma y que está pendiente de retomar el asunto.

También plantea la queja de una vecina que considera que se ignoran las peticiones de trabajo que hace en el Ayuntamiento. Responde la Sra. Concejala, Dña. Paula, que siempre que se le ha llamado no ha contestado la llamada y que resulta imposible contactar con ella.

En cuanto a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, pregunta si se ha realizado algún estudio sobre los infectados en el municipio. El Sr. Alcalde considera que este es un tema complicado puesto que entra en conflicto con la protección de datos, y se dan tantas variables y casuísticas que proyectar algún estudio sería muy dificultoso.

Finalmente hace un ruego respecto a la colocación de un espejo en un cruce del municipio que resulta problemático y puede dar lugar a accidentes de tráfico debido a la poca visibilidad. El Sr. Alcalde dice que no ve problema para que se ponga dicho espejo.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Fecha	10/07/2020 19:30:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67473ZN56PKWXSUF6Q4B2E4U	Página	14/14

